



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 191-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

31 DIC. 2019

VISTO: el Oficio N° 041-2019-GRLL-GOB/PECH-06-4, de fecha 31.12.2019 del Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicitando la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación Directa del Servicio de de Asesoría Legal Externa en Materia Laboral;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.12.2019, se autorizó la contratación directa del servicio de asesoría legal externa en materia laboral por el periodo pendiente de ejecución de dicho servicio de acuerdo a los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 0008-2018-GRLL-GOB/PECH; autorizando a la Oficina de Administración a efectuar las acciones necesarias para la contratación directa autorizada en los términos previstos en la normatividad sobre contrataciones estatales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.12.2019 se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Asesoría Legal Externa en materia Laboral", con previsión en la Meta SIAF 004 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de las contrataciones directas, señalando en el numeral 102.1 que una vez aprobada la Contratación Directa, **la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor**, cuya oferta cumpla con las características y condiciones **establecidas en las bases**, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, mediante documento de Visto de fecha 31.12.2019, el Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales informa que habiéndose aprobado el Expediente de Contratación para la contratación directa del servicio de asesoría legal externa en materia laboral, resulta necesario aprobar las correspondientes bases administrativas, las mismas que adjunta en 22 folios;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas para la Contratación Directa del Servicio de Asesoría Legal Externa en Materia Laboral, cuyo valor estimado es reservado, las mismas que corren como anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará al Presupuesto del ejercicio 2020, Meta SIAF 04 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones, del Encargado de SEACE, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5583790
Exp. N° 4621827